

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 03512/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por [REDACTED] en lo sucesivo LA RECURRENTE, en contra de la respuesta del Ayuntamiento de Calimaya, en lo sucesivo EL SUJETO OBLIGADO, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. El veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, LA RECURRENTE, presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX ante EL SUJETO OBLIGADO, la solicitud de acceso a información pública, a la que se le asignó el número de folio 00087/CALIMAYA/IP/2016, mediante la cual solicitó lo siguiente:

"solicito el currículum de los servidores públicos que trabajan en las áreas o direcciones de Obras Publicas, Tesorería Municipal, Dirección de desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Dirección de Participación Ciudadana; así mismo requiero el PBMR de cada una de las áreas mencionadas con antelación, es decir de la Dirección de Obras Publicas, Tesorería Municipal, Dirección de desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Dirección de Participación Ciudadana" (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: a través del SAIMEX

II. De las constancias que obran en el expediente electrónico, se advierte que el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, EL SUJETO OBLIGADO dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

Bienvenido: Luis Antonio Vázquez Alcántara

Acuse de respuesta a la solicitud

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
CURRICULUM DIRECTOR DE MOVILIDAD.pdf
CURRICULUM VITAE TESORERO MUNICIPAL.pdf
CURRICULUM DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.pdf
CURRICULUM VITAE DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.pdf
YESENIA MENDOZA LOPEZ.pdf
CURRICULUM DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.pdf

IMPRIMIR EL ACUSE
versión en PDF



AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA

CALIMAYA, México a 17 de Noviembre de 2016

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00087/CALIMAYA/IP/2016

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, doy respuesta a su solicitud: 1.- Por lo que respecta al PBRM, los mismos están disponibles en la liga <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/calimaya.web>, seleccionar la fracción XIX, y dar clic en ejercicio 2016. 2.- Por lo que respecta a los Curriculum, los mismos se anexan como archivos adjuntos.

ATENTAMENTE

L.A. MARICELA MEZA AVILA

A dicha respuesta **EL SUJETO OBLIGADO** acompañó los archivos electrónicos con los nombres *CURRICULUM DIRECTOR DE MOVILIDAD.pdf*, *CURRICULUM VITAE TESORERO MUNICIPAL.pdf*, *CURRICULUM DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.pdf*, *CURRICULUM VITAE DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.pdf*, *YESENIA MENDOZA LOPEZ.pdf* y *CURRICULUM DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.pdf*, los cuales, en virtud de su extensión y de que ya son del conocimiento de las partes, se omite su inserción en el presente apartado.

III. Inconforme con esa respuesta, el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, **LA RECURRENTE** interpuso recurso de revisión que nos ocupa, el cual fue registrado en el **SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **03512/INFOEM/IP/RR/2016**, en el que expresó como:

Acto impugnado:

"El acto que se impugna es la respuesta que se da a la suscrita en fecha 17 de Noviembre de 2016 por parte del sujeto obligado en virtud de enviar información inmcompleta." (sic)

Asimismo, señaló como razones o motivos de la inconformidad:

"El motivo principal es porque el sujeto abligado entrego dolosamente la información incompleta que la suscrita solicito en fecha 26 de octubre de 2016, misma que que a la letra dice: "solicito el currículo de los servidores públicos que trabajan en las áreas o direcciones de Obras Publicas, Tesorería Municipal, Dirección de desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Dirección de Participación Ciudadana; así mismo requiero el PBMR de cada una de las áreas mencionadas con antelacion, es decir de la Direccion de Obras Publicas, Tesorería Municipal, Dirección de desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Dirección de Participación Ciudadana". Es el caso que el sujeto obligado solo envia el currículo de los titulares de las áreas mencionadas en mi solicitud, siendo que la suscrita solicito el currículo de los servidores públicos que trabajan en las áreas o direcciones de Obras Publicas, Tesorería Municipal, Dirección de desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Dirección de Participación

<p>001 Ejercicio: 2015 Periodo que se informa: ENERO-DICIEMBRE Tipo Informe: Anual de Actividades Nombre o Denominación: TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL Unidad Administrativa: Periodicidad: Anual Fecha de Entrega y/o Publicación: 11/20/2015 Fecha Actualización: 19/12/2015 Archivo Reporte: PDF 25.22 MB</p>	<p>012</p>
<p>002 Ejercicio: 2015 Periodo que se informa: Anual Tipo Informe: OTROS Nombre o Denominación: INFORME FINAL Unidad Administrativa: CALIMAYA Periodicidad: Anual Fecha de Entrega y/o Publicación: 25/08/2015 Fecha Actualización: 23/08/2015 Archivo Reporte: PDF 456.1 KB</p>	
<p>003 Ejercicio: 2014 Periodo que se informa: ENERO-DICIEMBRE Tipo Informe: Anual de Actividades Nombre o Denominación: SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL Unidad Administrativa: Periodicidad: Anual Fecha de Entrega y/o Publicación: 04/12/2014 Fecha Actualización: 12/02/2015 Archivo Reporte: PDF 3.15 MB</p>	
<p>004</p>	

<p>004 Ejercicio: 2014 Periodo que se informa: ENERO-DICIEMBRE 2014 Tipo Informe: Anual de Actividades Nombre o Denominación: Segundo Informe de Actividades 2014 Unidad Administrativa: Periodicidad: Anual Fecha de Entrega y/o Publicación: 21/11/2015 Fecha Actualización: 09/02/2015 Archivo Reporte: PDF 12.74 MB</p>	
<p>005 Ejercicio: 2014 Periodo que se informa: ENERO-DICIEMBRE 2014 Tipo Informe: Anual de Actividades Nombre o Denominación: INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Unidad Administrativa: Periodicidad: Anual Fecha de Entrega y/o Publicación: 16/02/2015 Fecha Actualización: 18/02/2015 Archivo Reporte: PDF 2.11 MB</p>	
<p>006 Ejercicio: 2014 Periodo que se informa: 2013 - 2015 Tipo Informe: Anual de Actividades Nombre o Denominación: SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO Unidad Administrativa: Periodicidad: Anual Fecha de Entrega y/o Publicación: 03/12/2014 Fecha Actualización: 05/12/2014 Archivo Reporte: PDF 3.95 MB</p>	
<p>007 Ejercicio: 2013 Periodo que se informa: 2013 - 2015 Tipo Informe: Anual de Actividades</p>	

Acuerdo de Admisión Recurso de Revisión 03512/INFOEM/IP/RR/2016

En Metepec, Estado de México, a 30 de Noviembre de 2016.

Visto la interposición del recurso de revisión vía electrónica, promovido por [REDACTED] al que se le asignó el número 03512/INFOEM/IP/RR/2016; con fundamento en el artículo 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ACUERDA:

PRIMERO. Se ADMITE a trámite el Recurso de Revisión en la vía interpuesta con número al rubro anotado.

SEGUNDO. Intégrese el expediente respectivo.

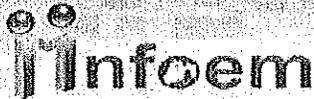
TERCERO. Póngase a disposición de las partes, para que en un plazo máximo de siete días manifiesten lo que a su derecho corresponda, a efecto de ofrecer pruebas, Informe Justificado y presentar alegatos.

CUARTO. Notifíquese a las partes en la vía interpuesta.

Así lo acordó y firma

**EVA ABAID YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM
RÚBRICA**

VI. Conforme a las constancias del SAIMEX se desprende que dentro del término concedido a las partes, LA RECURRENTE no realizó manifestación alguna para expresar lo que a su derecho conviniera, y por su parte EL SUJETO OBLIGADO rindió su informe justificado en fechas 9 y 13 de diciembre del año en curso, como se aprecia en la siguiente imagen:



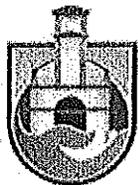

Bienvenido: Luis Antonio Vázquez Alcántara Inicio Salir [ComEAYG]

Adjuntar archivo de Informe, Alegatos, Pruebas o Manifestaciones

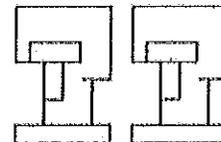
Folio Solicitud: 00087/CALIMAYA/IP/2016
 Folio Recurso de Revisión: 03512/INFOEM/IP/RR/2016
 Puede adjuntar archivos a este estatus
 Cambiar estatus: Cierre de la instrucción

Archivos enviados por el Recurrente		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
No hay Archivos adjuntos.		
Archivos enviados por la Unidad de Información		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
<input checked="" type="checkbox"/> CURRICULUM DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.pdf		09/12/2016
<input checked="" type="checkbox"/> CURRICULUM VITAE DE SARROLLO SOCIAL.pdf		09/12/2016
<input checked="" type="checkbox"/> CURRICULUM VITAE TE SORERIA.pdf		09/12/2016
<input checked="" type="checkbox"/> Curriculum Vitae Movilidad.pdf		09/12/2016
<input checked="" type="checkbox"/> CURRICULUM DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.pdf		09/12/2016
<input checked="" type="checkbox"/> CURRICULUM VITAE DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.pdf		09/12/2016
RECURSO DE REVISIÓN 03512.pdf	LAS MANIFESTACIONES Y CURRICULUM SE AGREGAN COMO ARCHIVOS ADJUNTOS	09/12/2016
CURRICULUM VITAE TE SORERIA.pdf		13/12/2016
CURRICULUM VITAE DE SARROLLO SOCIAL.pdf		13/12/2016
CURRICULUM DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.pdf		13/12/2016
Curriculum Vitae Movilidad.pdf		13/12/2016
CURRICULUM VITAE DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.pdf		13/12/2016
CURRICULUM DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.pdf		13/12/2016
Archivos enviados por el Comisionado Ponente		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
Acuerdo Informe Justificado Recurso 3512.pdf	Se adjunta el Acuerdo que otorga el plazo de tres días hábiles al Recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al Informe Justificado presentado por el Sujeto Obligado.	14/12/2016

Siendo así que el informe justificado del **SUJETO OBLIGADO**, modificó su respuesta, razón por la cual en fecha 14 de diciembre de 2016 se puso a disposición de **LA RECURRENTE** los archivos electrónicos con los nombres: *RECURSO DE REVISIÓN 03512.pdf*, *CURRICULUM VITAE TESORERÍA.pdf*, *CURRICULUM VITAE DESARROLLO SOCIAL.pdf*, *CURRICULUM DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.pdf*, *Curriculum Vitae Movilidad.pdf*, *CURRICULUM VITAE DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.pdf* y *CURRICULUM DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.pdf*; a fin de que manifestara lo que a su derecho correspondiera, por lo que en virtud de que los anexos ya son del conocimiento de las partes y dada su extensión, se omite la inserción de los mismos en el presente apartado, agregando a continuación sólo la información que corresponde en sí al informe justificado: -----



H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016-2018



RECURSO DE REVISIÓN: 03512/INFOEM/IP/RR/2016

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 00087/CALIMAYA/IP/2016

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA DEL INFOEM
PRESENTE

MARICELA MEZA ÁVILA, en mi calidad de Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del H. Ayuntamiento de Calimaya, comparezco y expongo:

Que con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a manifestar lo siguiente:

Que esta parte en todo momento se ha estado en la total disposición de entregar la información completa al solicitante, por lo cual y para demostrar la buena fe con la que este H. Ayuntamiento se conduce, así como para ratificar su compromiso con la Transparencia de la Información, se remite adjunta al presente los curriculum del personal que labora y que se encuentra adscrita en las siguientes áreas:

- Dirección de Desarrollo Social
- Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- Tesorería Municipal
- De las Direcciones de Movilidad y de Participación Ciudadana, solo se remiten los curriculum de los directores, toda vez que no hay más personal adscrito a esas áreas.

Por lo que respecta a los PBRM, los mismos se encuentran publicados en la liga <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/calimaya.web>, seleccionar la fracción XIX, y dar clic en ejercicio 2016, como le fue indicado al solicitante y a continuación se demuestra:

1) www.ipomex.org.mx/ipo/portal/calimaya.web

Deuda Pública Municipal FRACCIÓN IV	Procesos de Licitación y Contratación FRACCIÓN XI	Convencios FRACCIÓN XII
Mecanismos de Participación Ciudadana FRACCIÓN XIII	Publicaciones FRACCIÓN XIV	Dotaciones FRACCIÓN XV
Apoyo de Reuniones FRACCIÓN XVI	Índices de Información FRACCIÓN XVII	Bases de Datos Personales FRACCIÓN XVIII
Exposiciones y Conclusiones de Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones FRACCIÓN XVIII	Informes de Auditorías FRACCIÓN XIX	Programas de trabajo FRACCIÓN XX
Informes Anuales de Actuación FRACCIÓN XXI	Trámites y Servicios FRACCIÓN XXII	Estadísticos FRACCIÓN XXIII
Cuenta Pública FRACCIÓN XXIV	Contos FRACCIÓN XXV	

VII. Una vez analizado el estado procesal que guardaba el expediente, el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, la Comisionada Ponente acordó el cierre de instrucción, así como la remisión del mismo a efecto de ser resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; toda vez que se trata de un recurso de revisión interpuesto por una ciudadana en términos de la Ley de la materia.

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima en atención a que fue presentado por **LA RECURRENTE**, misma persona que formuló la solicitud de acceso a la información pública número 00087/CALIMAYA/IP/2016 al **SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. Oportunidad. A efecto de verificar la oportunidad procesal en la presentación del medio de impugnación que nos ocupa, es necesario precisar que el artículo 178 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dispone lo siguiente:

“Artículo 178. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la unidad de Transparencia que haya conocido la solicitud dentro de los quince días, siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.”

Bajo este contexto se analiza a continuación si resulta o no oportuna la interposición del recurso de revisión que nos ocupa, de acuerdo al término que la ley de la materia dispone que es de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de la respuesta, la cual le fue desfavorable a su solicitud por haber sido negada, por no estar completa o no corresponder a lo planteado.

Atendiendo a que **EL SUJETO OBLIGADO** notificó la respuesta a la solicitud de información pública el día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, el plazo de quince días hábiles que el artículo 178 de la ley de la materia otorga a **LA RECURRENTE** para presentar el recurso de revisión, transcurrió del dieciocho de noviembre al nueve de diciembre del año en curso, sin contemplar en el cómputo los días diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de noviembre, así como los días tres y cuatro de diciembre del año dos mil dieciséis, ello por corresponder a sábados y domingos, respectivamente, así como tampoco se comprende el día veintiuno de noviembre del año en curso, ello por corresponder a un día de suspensión de labores, de conformidad al calendario oficial en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico

Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Por lo tanto, si el recurso de revisión que nos ocupa, se interpuso el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, resulta obvio que se presentó dentro del plazo o término señalado, siendo por esta razón, oportuna su interposición; por ende, al haberse interpuesto el recurso de revisión dentro del plazo legal establecido, resulta oportuno.

CUARTO. Procedibilidad. Del análisis efectuado se advierte que resulta procedente la interposición del recurso y se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en vigor, en atención a que fue presentado mediante el formato visible EL SAIMEX.

QUINTO. Análisis del informe justificado y las causales de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado advierte que en el caso se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 192 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad que dispone lo siguiente:

"Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia."

Luego, conforme a la transcripción que antecede conviene desglosar los elementos de la disposición enunciada:

- 1.- El sujeto obligado responsable;

- 2.- Acto;
- 3.- Que se modifique o revoque; y
- 4.- El medio de impugnación quede sin efecto o materia.

El primer elemento normativo se actualiza ya que **EL SUJETO OBLIGADO** responsable, es el Ayuntamiento de Calimaya.

El segundo elemento normativo es la existencia de un acto, en el caso en concreto que nos ocupa se actualiza con la existencia de la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, la cual, precisamente es la que se impugna porque es la que a decir de **LA RECURRENTE** no se le entregó la información de forma completa.

Cabe destacar que la respuesta que da **EL SUJETO OBLIGADO**, el citado artículo 192 en estudio, lo consagra como "acto", esto es así, ya que las respuestas que emiten los Sujetos Obligados son consideradas, (en el contexto que la propia Ley establece), como "actos", sin los cuales no existiría certeza de la existencia o inexistencia de información pública, porque precisamente la evidencia notoria y específica del actuar del **SUJETO OBLIGADO** se observa a través de sus actos que necesariamente ejecuta y con las que ejerce sus atribuciones legalmente conferidas.

La naturaleza jurídica de los actos que emiten los Sujetos Obligados están delimitados por la misma Ley antes aludida, ya que el hecho de emitir actos no previstos en el marco normativo que en transparencia rige su actuar, serían ilegales de estricto derecho, por lo que los "actos" a que se refiere esta fracción están contenidos en la Ley en cita, en específico:

“Artículo 53. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley General, esta Ley, la que determine el Instituto y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;

II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;

VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

VII. Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

VIII. Proponer a quien preside el Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;

X. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;

XI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

XII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;

XIII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley; y

XIV. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."

Es decir, la impugnación de **LA RECURRENTE** debe ser sobre la emisión de un "Acto" contenido en la misma Ley o la omisión en la emisión de ésta, lo que en el presente caso se actualiza con la respuesta dada por **EL SUJETO OBLIGADO**.

Luego, el segundo elemento se actualiza al haber existido una respuesta; ahora bien, por cuanto hace al tercer elemento normativo, es en esencia una condicional, consistente en que la dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnada la modifique o revoque; en cuanto hace a la modificación, ocurre cuando quien emitió su respuesta (acto o resolución), con posterioridad cambia la información proporcionada en un principio, cuyos resultados no dejan sin efectos la respuesta dada, sino que tiene por objeto añadir, suprimir, o sustituir datos, lo cual puede ser de forma parcial.

Por cuanto hace a la revocación, a diferencia de la modificación, ocurre cuando la dependencia o entidad responsable (**SUJETO OBLIGADO**) del acto o resolución impugnada, suprime, elimina o cancela la totalidad de su respuesta y emite otra en su lugar dejando sin efecto lo que en un principio respondió.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por **LA RECURRENTE** de manera que **EL SUJETO OBLIGADO** entrega una respuesta que aunque sea posterior a los términos previstos en la ley y mediante ésta concede la información solicitada.

Bajo esas consideraciones, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada en primer término, toda vez que quedó probado que **EL SUJETO OBLIGADO** mediante un acto posterior a su respuesta, como lo fue el informe justificado, adicionó información con lo cual dejó sin materia el presente recurso.

A fin de corroborar lo anterior, es preciso señalar que **LA RECURRENTE** pidió en su solicitud de información lo siguiente: Currículum de los servidores públicos que trabajan en las áreas o direcciones de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Dirección de Participación Ciudadana; así mismo solicitó el PBMR de cada una de las áreas referidas con antelación.

Por su parte, **EL SUJETO OBLIGADO** en su respuesta señaló que por lo que respecta al PbRM, los mismos están disponibles en la liga <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/calimaya.web>, seleccionar la fracción XIX, y dar clic en ejercicio 2016; asimismo señaló que por lo que respecta a los Currículum, los mismos se anexaban como archivos adjuntos.

Fue así que **LA RECURRENTE** al interponer el recurso de revisión que nos ocupa, señaló como acto impugnado lo siguiente: *"El acto que se impugna es la respuesta que se da a la suscrita en fecha 17 de Noviembre de 2016 por parte del sujeto obligado en virtud de enviar información inmcompleta." (sic); de igual forma señaló en lo conducente de sus razones o motivos de inconformidad, lo siguiente: "... el sujeto obligado solo envia el curriculo de los titulares de las áreas mencionadas en mi solicitud, siendo que la suscrita solicito el curriculo de los servidores públicos que trabajan en las áreas o direcciones de Obras Publicas, Tesorería Municipal, Dirección de desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Dirección de Participación Ciudadana, lo cual refiere que debe estar el curriculo de los servidores publicos que integran dichas areas, no solo los titulres de las mismas. Por otro lado y referente al PBMR requerido en la misma solicitud contestan a la literalidad " 1.- Por lo que respecta al PbRM, los mismos están disponibles en la liga*

http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/calimaya.web, seleccionar la fracción XIX, y dar clic en ejercicio 2016.” mismos que no se encuentran en el linck indicado, para ello adjunto a la presnete capturas de panta de dicho linck en el que refieren se encuentra la información y la misma no aparece. Por lo anteriormente expuesto solicito de esta autoridad ordene al sujeto obligado entregar la información completa que le fue requerida en la solicitud mencionada con anterioridad, ello en virtud de que dolosamente entregó a la suscrita la información incompleta, faltando al principio de maxima publicidad.”(sic).

Es indispensable señalar que **EL SUJETO OBLIGADO** al rendir su informe justificado señaló que esa parte ha estado en la total disposición de entregar la información completa al solicitante, por lo cual remitía los currículum del personal que labora y que se encuentra adscrita en las siguientes áreas:

- ⊗ Dirección de Desarrollo Social
- ⊗ Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- ⊗ Tesorería Municipal
- ⊗ Asimismo señaló que de las Direcciones de Movilidad y de Participación Ciudadana, sólo se remitieron los currículum de los directores, toda vez que no hay más personal adscrito a esas áreas.

De igual forma señaló que por lo que respecta a los PbRM solicitados, los mismos se encuentran publicados en la liga <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/calimaya.web>, al seleccionar la fracción XIX, y dar clic en ejercicio 2016, como le fue indicado al solicitante en la respuesta a la solicitud de información, adjuntando como ejemplo de ello, las siguientes imágenes: - - - - -

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/calimaya/web

 **Deuda Pública Municipal**
FRACCIÓN IX

 **Procesos de Licitación y Contratación**
FRACCIÓN XI

 **Contratos**
FRACCIÓN XII

 **Mecanismos de Participación Ciudadana**
FRACCIÓN XIII

 **Publicaciones**
FRACCIÓN XIV

 **Boletines**
FRACCIÓN XIV

 **Agenda de Reuniones**
FRACCIÓN XV

 **Índices de Información Reservada**
FRACCIÓN XVI

 **Bases de Datos Personales**
FRACCIÓN XVI

 **Expedientes Concluidos de Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones**
FRACCIÓN XVII

 **Informes de Auditorías**
FRACCIÓN XVIII

 **Programas de Trabajo**
FRACCIÓN XIX

 **Informes Anuales de Actividades**
FRACCIÓN XIX

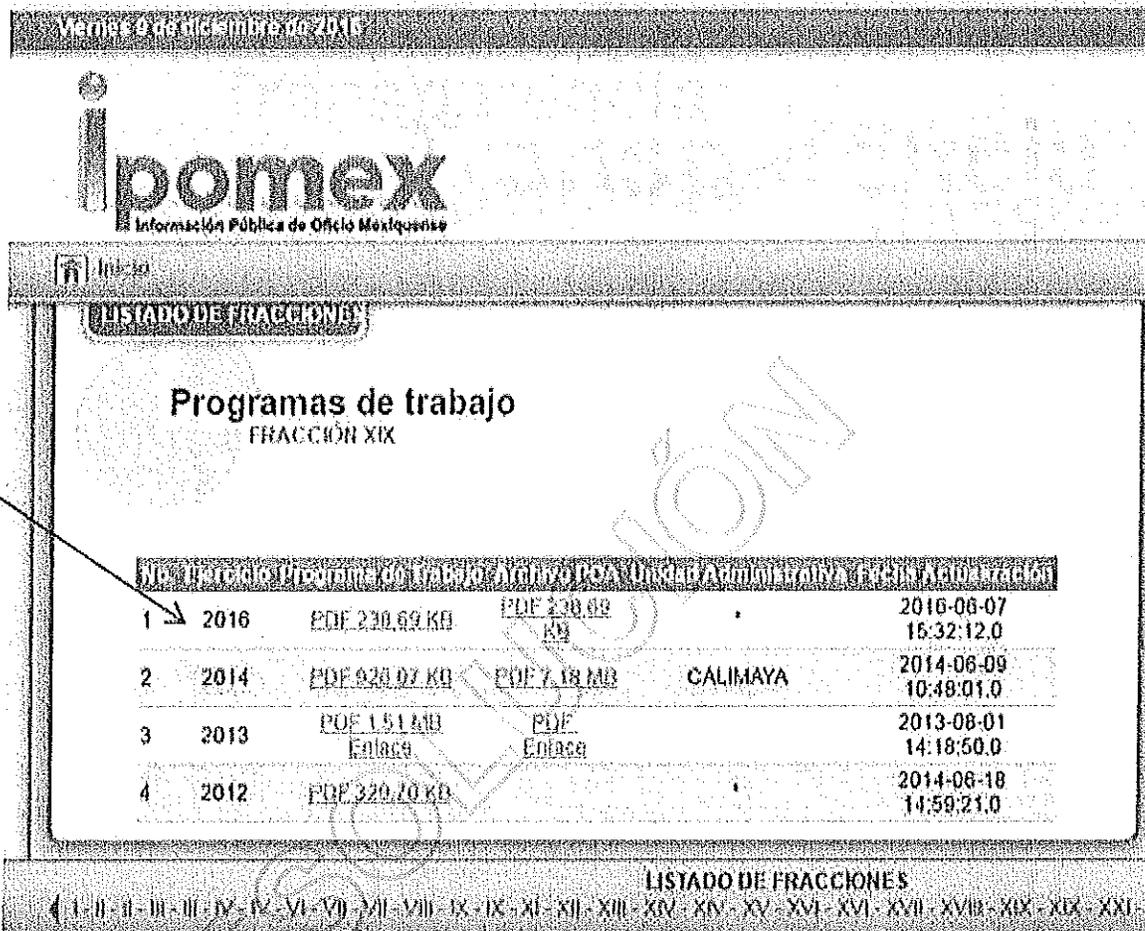
 **Trámites y Servicios**
FRACCIÓN XXI

 **Estadísticas**
FRACCIÓN XXI

 **Cuenta Pública**
FRACCIÓN XXIII

 **Costos**
FRACCIÓN IV

RESOLUCIÓN



ipomex
 Información Pública de Oficio Montequeros

LISTADO DE FRACCIONES

Programas de trabajo
 FRACCIÓN XIX

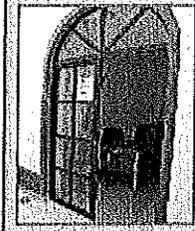
Nº	Ejercicio	PDF	KB	Enlace	Fecha
1	2016	PDF	230.69 KB	PDF	2016-06-07 15:32:12.0
2	2014	PDF	928.07 KB	PDF	2014-06-09 10:48:01.0
3	2013	PDF	1.51 MB	PDF	2013-08-01 14:18:50.0
4	2012	PDF	320.70 KB	PDF	2014-06-18 14:59:21.0

LISTADO DE FRACCIONES
 I - II - III - IV - V - VI - VII - VIII - IX - X - XI - XII - XIII - XIV - XV - XVI - XVII - XVIII - XIX - XX - XXI

Es así que en primer término debe decirse que efectivamente como lo señala EL SUJETO OBLIGADO en su respuesta y en su informe justificado, la información solicitada por LA RECURRENTE referente al PbRM (Presupuesto Basado en Resultados Municipal) de las áreas de Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Dirección de Participación Ciudadana, se encuentran en la liga <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/calimaya.web>, al seleccionar la fracción XIX, y dar clic en ejercicio 2016, situación que fue corroborada por esta Ponencia y que a manera de ejemplo se insertan las siguientes imágenes: -----



Artículo 12		
Marco Normativo FRACCIÓN I	Organigrama FRACCIÓN I	Directorio de Servidores Públicos FRACCIÓN I
Programa Anual de Obras FRACCIÓN II	Procesos de Licitación de Obra Públicas FRACCIÓN III	Síntesis y Procesos FRACCIÓN IV
Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas FRACCIÓN V	Acordados y Actas FRACCIÓN VI	Presupuesto Asignado FRACCIÓN VI
Informes de Ejecución FRACCIÓN VII	Programas de Subsidio FRACCIÓN VII	Situación Financiera FRACCIÓN VIII
Deuda Pública Municipal FRACCIÓN IX	Procesos de Licitación y Contratación FRACCIÓN X	Convenios FRACCIÓN XI
Mecanismos de Participación Ciudadana FRACCIÓN XII	Publicaciones FRACCIÓN XIII	Boletines FRACCIÓN XIV
Agenda de Reuniones FRACCIÓN XV	Índices de Información Reservada FRACCIÓN XVI	Bases de Datos Personales FRACCIÓN XVII
Expedientes Cotizados de Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones FRACCIÓN XVIII	Informes de Auditores FRACCIÓN XIX	Programas de Trabajo FRACCIÓN XX
Informes Anuales de Actividades FRACCIÓN XXI	Términos y Servicios FRACCIÓN XXII	Estadísticas FRACCIÓN XXIII



UNIDAD DE INFORMACIÓN
 Responsable de la Unidad de Información
MARCELA VEZA AVILA
 TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

ASAMBLA MUNICIPAL
 Presidente
ASIMUNO LEVI TORRES ARANGO REY
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Responsable de la Unidad de Información
MARCELA VEZA AVILA
 TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

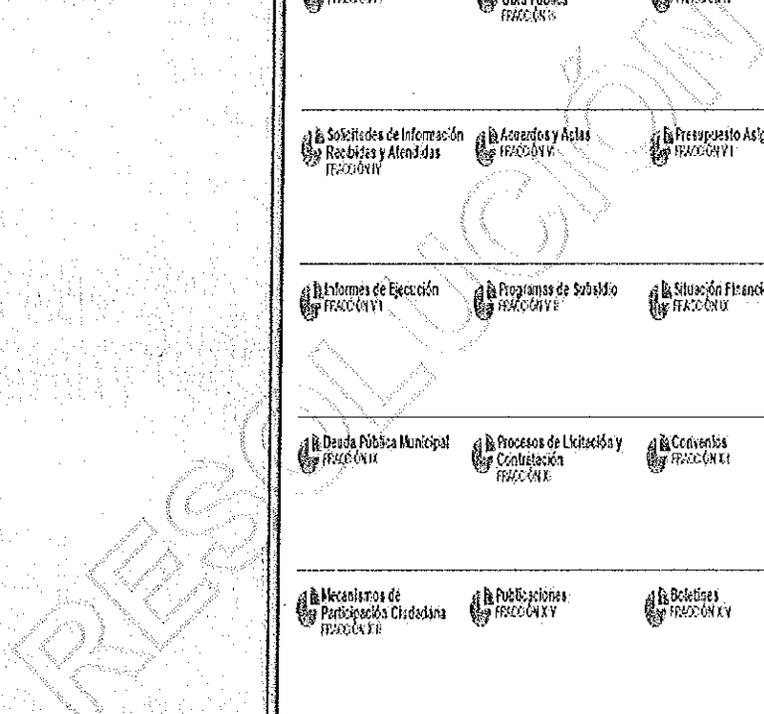
Titular del Órgano de Control Interno
LUCA EVARDO TORRES GUERRERO
 CONTADOR MUNICIPAL

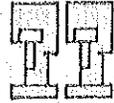
UNIDAD DE INFORMACIÓN
 Responsable
MARCELA VEZA AVILA
 TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Dameño
PRALCO MUNICIPAL S.A. DE CV
 CALIMAYA, MEX.
 Teléfono: 72211115002
 Correo: info@calimaya@pralco.com
 Horas de Atención: 9:00 a 18:00 DE LUNES A VIERNES

UNIDAD DE INFORMACIÓN

661010171121





LISTADO DE FRACCIONES

Programas de trabajo
 FRACCIÓN XIX

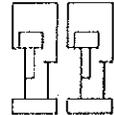
NO. DE PROYECTO / AÑO / TIPO DE PROGRAMA / LOCALIDAD / FECHA DE ACTUALIZACIÓN				
1	2016	PDF 238.69 KB	PDF 238.69 KB	2016-06-07 15:32:12.0
2	2014	PDF 926.07 KB	PDF 7.18 MB CALIMAYA	2014-06-09 10:48:01.0
3	2013	PDF 1.51 MB Enlace	PDF Enlace	2013-08-01 14:18:50.0
4	2012	PDF 329.70 KB		2014-06-18 14:59:21.0

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

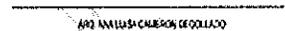
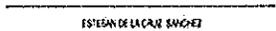
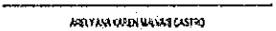
martes 07 de junio de 2016 15:32
 horas
 012

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/meta-pbrm%202016%20(1).pdf

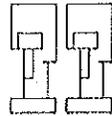
Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

	MUNICIPIO DE CALIMAYA	Presupuesto Basado en Resultados Municipal	Año Fiscal	2016
MUNICIPIO DE CAL ENTE PÚBLICO: MAYA				
PERMANENTE	CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO			
		Identificador	Denominación	
		01	Gobierno	
		0302	Coordinación De La Política De Gobierno Y Política Interior	
		0101	Democracia Y Pluralidad Política / Cooperación Política	
		03	Capacitación Para El Desarrollo De La Cultura Política	
		700	Desarrollo Urbano Y Obras Públicas	
		124	Obras Públicas	
		0		
		100		

Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Act	%	Act	%	Act	%	Act	%
1	Capacitación de personal	capacitación	1400	0.00	6.00	7.00	50.00	7.00	50.00	0.00	0.00
2	adquisición de equipo de computo e impresión	equipo	1200	0.00	0.00	6.00	50.00	6.00	50.00	0.00	0.00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 ANA LUISA CALDERON DE ORELLANA DIRECTORA OBRAS PUBLICAS Y DES. URBANO	 ESTEBAN DE LA CRUZ SANCHEZ DIR. GENERAL OBRAS PUBLICAS Y DES. URBAN	 ARANTXA CASEN NAVAS CASTRO TITULAR UPRF

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/meta-pbrm%202016%20(1).pdf



MUNICIPIO DE:
CALIMAYA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal 2016

ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE CAL	MAVA	Financiación	01	Gobierno
			Función / Subfunción	0502	Asuntos Financieros Y Hacendarios / Asuntos Hacendarios
			Programa / Subprograma	0502	Planeación Y Presupuesto Basado En Resultados / Contabilidad Gubernamental Y Rendición De Cuentas
			Proyecto	01	Registro, Control Contable - Presupuestal Y Cuenta De La Hacienda Pública Municipal
			Dependencia General	100	Tercera
			Dependencia Auxiliar	100	TESORERÍA
PERIODO:	CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO		Localidades Beneficiarias	0	
			Problemas Beneficiarios	100	

Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Fisicas							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Abi	%	Abi	%	Abi	%	Abi	%
1	administrar los recursos obtenidos	acción	120.00	30.00	25.00	30.00	25.00	30.00	25.00	30.00	25.00
2	integración y análisis de información	acción	6.30	2.00	33.33	2.00	33.33	1.00	16.67	1.00	16.67

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C.P. GENYVER SAGUZO A. OCHOA

C.P. JOSÉ ARTURO PÉREZ TORRES

ARLEY ANA KAREN MALIÑO CASTRO

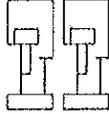
COORDINADOR

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE LA UFF

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/meta-pbrm%202016%20(1).pdf

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016



MUNICIPIO DE
CALIMAYA

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal	2016
------------	------

MUNICIPIO DE CALIMAYA		Verificador	Denominación
Finalidad	02	Desarrollo Social	
Función / Subfunción	0404	Recreación, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales / Auntes Religiosas Y Otras Manifestaciones Sociales	
Programa / Subprograma	0101	Nuevas Organizaciones De La Sociedad / Vinculación Con Organizaciones Sociales Y Participación Ciudadana	
Proyecto	02	Participación Ciudadana	
Dependencia General	P00	Atención Ciudadana	
Dependencia Auxiliar	112	Participación Ciudadana	
Localidades Beneficiarias	0		
Población Beneficiaria	100		

Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%
1	PROPROMOVER LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA	promoción	36.00	9.00	25.00	9.00	25.00	9.00	25.00	9.00	25.00

ELABORÓ

 INQUEL GARCIA CASILLAS
 DIR. DE PARTICIPACION CIUDADANA

REVISÓ

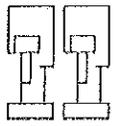
 CP. JOSÉ ANTONIO PEÑALTOSES
 TESOFERO MUNICIPAL

AUTORIZÓ

 ARYANNA GARCÍA NUÑEZ CASTRO
 TITULAR DE LA UFFE

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/meta-pbrm%202016%20(1).pdf

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

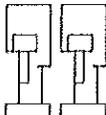
	MUNICIPIO DE: CALIMAYA	Presupuesto Basado en Resultados Municipal	Año Fiscal	2016																		
MUNICIPIO DE CAL ENTE PÚBLICO.	MAYA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 15%;">Identificador</th> <th style="width: 85%;">Denominación</th> </tr> <tr> <td>Franja</td> <td>02 Desarrollo Social</td> </tr> <tr> <td>Fundón / Subvención</td> <td>0201 Educación / Educación Básica</td> </tr> <tr> <td>Programa / Subprograma</td> <td>0101 Educación Básica / Educación Básica Con Calidad</td> </tr> <tr> <td>Proyecto</td> <td>06 Apoyo Municipal A La Educación Básica</td> </tr> <tr> <td>Dependencia General</td> <td>101 Desarrollo Social</td> </tr> <tr> <td>Dependencia Auxiliar</td> <td>101 Desarrollo Social</td> </tr> <tr> <td>Localidad Beneficiaria</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Población Beneficiada</td> <td>100</td> </tr> </table>	Identificador	Denominación	Franja	02 Desarrollo Social	Fundón / Subvención	0201 Educación / Educación Básica	Programa / Subprograma	0101 Educación Básica / Educación Básica Con Calidad	Proyecto	06 Apoyo Municipal A La Educación Básica	Dependencia General	101 Desarrollo Social	Dependencia Auxiliar	101 Desarrollo Social	Localidad Beneficiaria		Población Beneficiada	100		
Identificador	Denominación																					
Franja	02 Desarrollo Social																					
Fundón / Subvención	0201 Educación / Educación Básica																					
Programa / Subprograma	0101 Educación Básica / Educación Básica Con Calidad																					
Proyecto	06 Apoyo Municipal A La Educación Básica																					
Dependencia General	101 Desarrollo Social																					
Dependencia Auxiliar	101 Desarrollo Social																					
Localidad Beneficiaria																						
Población Beneficiada	100																					
FORM 02a	CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO																					

Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%
1	ENTREGA DE BECAS PARA APOYAR LA EDUCACIÓN BÁSICA	Beca	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	0.00	0.00
2	EVENTO PARA LA ENTREGA DE ESTRÁJULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA	Evento	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00
4	ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS ADULTOS	persona	313.00	73.00	24.32	73.00	24.32	73.00	24.32	79.00	25.24

ELABORÓ <hr/> VERONICA POBLES VARGAS COORDINADORA DE ALFABETIZACIÓN	REVISÓ <hr/> CP. JOSÉ ARTURO PEÑA TORRES TESORERO MUNICIPAL	AUTORIZÓ <hr/> ADELINA MARLEN SALAS CASTRO TITULAR I.M.F.E.
---	---	---

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/meta-pbrm%202016%20(1).pdf

Sistema de Coordinación Hordenoria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016



MUNICIPIO DE:
CALIMAYA

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal 2016

ENTE PÚBLICO:		MUNICIPIO DE CALIMAYA	ESTADO DE MÉXICO
PROGRAMA	CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	MAYA	

Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Usos Fiscales								
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre		
				As	%	As	%	As	%	As	%	
1	Jornadas para realizar los señalamientos viales en las calles	Jornada	200	100	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100	50.00

ELABORÓ

GILBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIR. DE EVALUACIÓN

REVISÓ

C.P. JOSÉ ARTURO PEÑA ROSALES
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZÓ

ASELY ANAYIMÉN MALINDO CASTRO
TITULAR DE LA UFFE

Es así que de las imágenes anteriores se desprende que efectivamente, la información referente al PbRM (Presupuesto Basado en Resultados Municipal) de las áreas de Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Dirección de Participación Ciudadana, se localiza en la liga

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/calimaya.web>, al seleccionar la fracción XIX, y dar clic en ejercicio 2016, y si bien es cierto LA RECURRENTE señala que en dicha dirección electrónica no se encuentra la información solicitada, por lo que acompañó las imágenes que se insertaron a fojas 5 y 6 de la presente resolución, también lo es que dicha información corresponde a los Informes Anuales de Actividades, como se aprecia a continuación:

Informes Anuales de Activi... X	
www.ipomex.org.mx/ipo/portal/calimaya.infoActividades.web	<input type="text" value="Buscar"/>
<p>001 Ejercicio: 2015 Período que se informa: ENERO-DICIEMBRE Tipo Informe: Anual de Actividades Nombre o Denominación: TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL Unidad Administrativa: Periodicidad: Anual Fecha de Entrega y/o Publicación: 3/12/2015 Fecha Actualización: 15/12/2015 Archivo Soporte: <u>PDF 25.22 MB</u></p>	012
<p>002 Ejercicio: 2015 Período que se informa: Anual Tipo Informe: Otros Nombre o Denominación: INFORME FINAL Unidad Administrativa: CALIMAYA Periodicidad: Anual Fecha de Entrega y/o Publicación: 25/08/2015 Fecha Actualización: 28/08/2015 Archivo Soporte: <u>PDF 8.85 KB</u></p>	
<p>003 Ejercicio: 2014 Período que se informa: ENERO-DICIEMBRE Tipo Informe: Anual de Actividades Nombre o Denominación: SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL Unidad Administrativa: Periodicidad: Anual Fecha de Entrega y/o Publicación: 04/12/2014 Fecha Actualización: 12/08/2015 Archivo Soporte: <u>PDF 3.95 MB</u></p>	
<p>004</p>	

Por lo tanto, la solicitud referente al PbRM (Presupuesto Basado en Resultados Municipal) de las áreas de Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Dirección de Participación Ciudadana, se tiene por colmada, al haber sido entregada por **EL SUJETO OBLIGADO** desde su respuesta a la solicitud de información.

Ahora bien, por lo que corresponde a la diversa solicitud de información referente a los currículum de los servidores públicos que trabajan en las áreas o Direcciones de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Dirección de Participación Ciudadana, debe decirse que, si bien es cierto en la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** se remitió sólo los currículum de los Titulares de dichas áreas, también lo es que **EL SUJETO OBLIGADO** al rendir su informe justificado modificó su respuesta, y en específico, envió los currículum del personal adscrito a las áreas de las que solicitó la información, cumpliendo de este modo el derecho de acceso a la información de **LA RECURRENTE**.

En efecto, **EL SUJETO OBLIGADO** en su informe justificado rendido el 13 de diciembre de 2016, remitió la información de la que se dolió **LA RECURRENTE** en su escrito de interposición de recurso, referente a los currículum de los servidores públicos que trabajan en las áreas o Direcciones de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Dirección de Participación Ciudadana, haciendo la aclaración **EL SUJETO OBLIGADO** que respecto a las Direcciones de Movilidad y Participación Ciudadana, sólo se remite el currículum de los Directores, toda vez que no hay más personal adscrito a dichas áreas; información que fue puesta a disposición de **LA RECURRENTE** en fecha 14 de diciembre de 2016, y de la que no realizó manifestación alguna al respecto.

Por ende, el cuarto elemento normativo de la figura legal del sobreseimiento, consistente en: “...de tal manera que el medio de impugnación quede sin materia...”, en el presente caso, se actualiza tal circunstancia, ya que el acto impugnado que dio origen al presente recurso quedó sin materia por las razones anteriormente expuestas.

Asimismo, es menester señalar que, este Órgano Garante conforme al artículo 36 que otorga la Ley de la Materia, no se encuentra facultado para pronunciarse acerca de la veracidad de la información remitida por los Sujetos Obligados.

Sirve de sustento a lo anterior, el criterio 31/10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ahora Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que enuncia lo siguiente:

“El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto. Expedientes: 2440/07 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Lujambio Irazábal 0113/09 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado - Alonso Lujambio Irazábal 1624/09 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos - María Marván Laborde 2395/09 Secretaría de Economía - María Marván Laborde 0837/10 Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. - María Marván Laborde

Criterio 31/10”

Finalmente, cabe precisar que esta Ponencia no se pronuncia acerca del acto impugnado o razones o motivos de inconformidad, pues como quedó asentado en líneas anteriores, el presente curso ha quedado sin materia, lo que impide estudiar y pronunciarse al respecto.

Por analogía, se cita la Tesis emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que en su literalidad, establece lo siguiente:

"SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García."

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181, 185 fracción I, 186 y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Se SOBRESEE el presente recurso de revisión en términos del Considerando Quinto de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese, vía SAIMEX, la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO**, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese a LA RECURRENTE, la presente resolución, así como que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR MAYORÍA DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ EMITIENDO OPINIÓN PARTICULAR; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ EMITIENDO VOTO EN CONTRA CON VOTO DISIDENTE; Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta
(RÚBRICA)

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(RÚBRICA)

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(RÚBRICA)

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(RÚBRICA)

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada
(RÚBRICA)

Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno
(RÚBRICA)

Esta hoja corresponde a la resolución de dieciocho de enero de dos mil diecisiete, emitida en el recurso de revisión número 03512/INFOEM/IP/RR/2016.


YSM/LAVA